

H/NT1
7RW.B
L d

INSTITUTO INTERAMERICANO DE DERECHOS
HUMANOS

PRIMER CURSO INTERDISCIPLINARIO EN
DERECHOS HUMANOS

LOS DERECHOS HUMANOS Y LOS
DERECHOS DE LAS MUJERES

Eugenia López Casas
Antropóloga investigadora

Prof. Asociado, Escuela de
Antropología y Sociología,
Universidad de Costa Rica.

San José, Costa Rica. 1983

Los resultados de las investigaciones sobre la condición de la mujer, hechas durante el decenio de 1970-80, o "Década de la mujer", instituida por Las Naciones Unidas, nos han dado luz sobre diversos aspectos que no se habían considerado previamente, cuando se trataba de los derechos humanos, considerando que tanto el hombre como la mujer se encontraban en condiciones reales de igualdad.

PRIMERO: El liberalismo es la fuente ideológica para los derechos civiles y políticos. La familia es uno de los elementos básicos, a la cual se le confieren estos derechos, sin tomar en cuenta que las mujeres no son individuos por derecho propio, sino integrantes de familias encabezadas por hombres.- Gunnar Myrdal (1948) ha señalado el paralelismo entre la situación de la mujer casada y la del esclavo.

SEGUNDO: El considerar a las mujeres como grupo minoritario y compararlas con otros grupos minoritarios nos da una diferencia, que está en su función en la reproducción y en su papel particular dentro de la familia.

La familia se percibe de dos maneras: Primero, políticamente como un microcosmos del Estado, en el que el padre (pater familias) es la réplica del papel del Rey, El Estado, El Gobernante, dentro de un microestado constituido por él mismo, su esposa (o esposas), los hijos, los servidores y los esclavos. Segundo, se percibe como un refugio contra un mundo exterior hostil, alienante y competitivo, en el que el hombre,

esclavo asalariado y sostén de la familia, se recupera y es servido, en el que la fuerza de trabajo se produce y se reproduce. El pensamiento académico tradicional separa la familia y el empleo, así como la esfera privada y doméstica de la esfera pública, exterior y socialmente productiva.

Por otra parte, las políticas de los estados han sido más realistas, en el sentido de que han establecido la conexión e impulsan a la mujer fuera del hogar o a que se reintegren a éste, según las exigencias de la política pública, los empleadores han considerado a la mujer como fuerza de trabajo marginal. Son las mujeres las que soportan el peso de esta función en la economía, pero el desinterés por las cargas que soporta o su desconocimiento, ha impedido la aplicación de las políticas deseadas (Sachak, 1979).

La redacción de los instrumentos internacionales sobre los derechos humanos dan como un hecho que ha existido, constante y sistemática, discriminación de la mujer: La declaración universal de derechos humanos, (1948) en el preambulo, considerando Nº.5, habla de que "los pueblos de Las Naciones Unidas han reafirmado en la Carta su fe en los Derechos fundamentales del hombre, en la dignidad y el valor de la persona humana y en la igualdad de derechos de hombres y mujeres, y se han declarado resueltos a promover el progreso social y elevar el nivel de vida dentro de un concepto más amplio de la libertad". En el art. 2 "Toda persona tiene todos los derechos y libertades proclamados en esta declaración,

sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición". Art. 16: "Los hombres y las mujeres a partir de la edad núbil tienen derecho, sin restricción alguna por motivos de raza, nacionalidad o religión, a casarse y a fundar una familia y disfrutarán de iguales derechos en cuanto al matrimonio, durante el matrimonio y en caso de disolución del matrimonio". Art. 3: "La familia es el elemento natural y fundamental de la sociedad y tiene derecho a la protección de la sociedad y del Estado". En el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1966), que entró en vigor en 1976, el Art. 2 estipula que "Los Estados, partes en el presente pacto se comprometen a garantizar el ejercicio de los derechos que en él se enuncian, sin discriminación alguna por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión opinión política", etc. Art. 7: "a) Remuneración que proporcione como mínimo a todos los trabajadores: i) Un salario equitativo igual por trabajo de igual valor, sin distinciones de ninguna especie; en particular, debe asegurarse a las mujeres condiciones de trabajo no inferiores a las de los hombres, con salario igual por trabajo igual". En el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (1966), que entró en vigor en 1976, en la parte 2, Art. 2, se menciona el compromiso de los Estados de "garantizar en los individuos que se encuentren en su territorio y estén sujetos a su jurisdicción, los derechos reconocidos en el presente Pacto, sin distinción alguna de raza, color, sexo", etc. Art. 8, 2) "Nadie estará sometido a servidumbre".

El Art. 23, establece de nuevo a la familia como el elemento natural de la sociedad. El derecho de libre determinación, Declaración Sobre la Concesión de la Independencia a los países y Pueblos Coloniales, resolución 1960: "La Asamblea General, teniendo presente que los pueblos del mundo han proclamado en la Carta de Las Naciones Unidas que están resueltos a reafirmar la fe en los derechos fundamentales del hombre, en la dignidad y el valor de la persona humana, en la igualdad de derechos de hombres y mujeres....

Declaración de las Naciones sobre todas formas de discriminación parcial, también menciona en los propósitos fundamentales, el de "realizar la cooperación internacional en el desarrollo y estímulo del respeto a los Derechos Humanos y las libertades fundamentales de todos, sin hacer distinciones por motivos de raza, sexo, idioma o religión". Convención Internacional sobre todas formas de discriminación parcial (1965), que entró en vigor en 1969, menciona la prohibición de la discriminación racial, sin distinción de sexo. En la Convención Internacional sobre la represión y el castigo del crimen de Apartheid (1973-1976), se menciona de nuevo el sexo, así como en el convenio sobre la discriminación (Empleo y Ocupación) (1958-1960). También hay un convenio sobre igualdad de remuneración (1951-1953).

En el año de 1967, se proclamó la Declaración sobre la eliminación de la discriminación contra la mujer. Entre otros conceptos, dice: "Preocupada (La Asamblea General) de que, a pesar de la Carta de Las Naciones Unidas, de la declaración universal de Derechos Humanos, de los Pactos

Internacionales de Derechos humanos y de otros instrumentos de las Naciones Unidas y los organismos especializados y a pesar de los progresos realizados en materia de igualdad de derechos, continúa existiendo considerable discriminación en contra de la mujer". Esta declaración hace una recapitulación de todos los derechos que se habían estipulado para la mujer, en los instrumentos previos, incluyendo la Convención sobre los Derechos Políticos de la mujer (1952-1954), que le había dado por primera vez un status jurídico internacionalmente. Hace énfasis especial en la garantía legal de la igualdad de derechos, el voto, la nacionalidad, la posesión de bienes, capacidad de ejercicio jurídico, circulación, escogencia de cónyuge, derechos con respecto a los hijos, Educación, trabajo y empleo. Además combate la explotación de la prostitución.

La declaración de los Derechos del Hombre fue el resultado de un período durante el cual estos fueron violados sistemáticamente, él culminó con la Revolución Francesa. En el Siglo XIX, se institucionalizó este derecho, con el liberalismo como ideología, mediante la declaración de los Derechos del Hombre, haciendo énfasis en los derechos individuales.- La mujer había estado confinada a la esfera doméstica, sin embargo, participó en la Revolución, después de la cual, desapareció de nuevo de la vida pública, sin haberse logrado ningún cambio en su status. Durante la época victoriana la mujer tuvo que participar como parte activa de la fuerza de trabajo, por necesidades del sistema económico, gracias a lo cual adquirió conciencia de su condición de explotación, logró organizarse y nacieron en esta forma los movimientos sufragistas en Inglaterra. Este movimiento

logró el derecho a votar, después de la primera Guerra Mundial, se produjo una recesión económica y la mujer, que había sido utilizada como fuerza de trabajo marginal, regresó a la esfera doméstica; sin embargo, tiene durante ésta época participación en las revoluciones de México y la U.R.S.S.

No obstante que Marx, en el Siglo XIX, y posteriormente Lenin, habían puntualizado la explotación del trabajo doméstico, las esperanzas que habían puesto las mujeres en los países socialistas han quedado tristemente frustradas. El fracaso en cuanto al logro de una auténtica liberación de la mujer en los países socialistas debe ser atribuido a dos factores: por una parte a una concepción errónea de las raíces de la subordinación de la mujer y por otra a la organización real de esas sociedades (Stolke, 1982). La mujer contribuyó a la recuperación de la U.R.S.S. después de la revolución; sin embargo, esto no la liberó de la carga del trabajo doméstico y no se promulgó ninguna Legislación al respecto.

Durante la Segunda Guerra Mundial, la mujer vuelve a participar, sustituyendo el trabajo masculino en la industria, lo cual le permite organizarse y reiniciar movimientos reivindicativos. Al final de este conflicto y como reacción a lo que fue calificado como "Actos de barbarie, ultrajantes para la conciencia de la humanidad", surge la declaración Internacional de Derechos Humanos.- Durante la década de 1960, se presentó un período de crecimiento de la economía que reclamó la reincorporación de la mujer al trabajo y a la vida pública, gracias a lo cual surgió un

movimiento feminista en los Estados Unidos, que basa su estímulo intelectual en la omisión de las mujeres de los estímulos académicos y su impulso político en dos factores: La exclusión de las mujeres de una participación efectiva en la adopción de decisiones en los movimientos en pro de los Derechos Civiles y otros análogos, así como de una participación efectiva en las universidades.- En Europa se presentó un movimiento paralelo. Estos grupos lograron crear conciencia de tal forma que la O.N.U., decretó un mandato estableciendo la década de la mujer, durante la cual se promulgaron los instrumentos citados previamente, así como las recomendaciones del Año Internacional de la Mujer, celebrada en México en 1975, que vinieron a apoyar los estudios sobre este tema.

Los acontecimientos anteriores han permitido replantear la problemática de la mujer en el Tercer Mundo, mediante estudios interdisciplinarios, lo cual implica una crítica de las ortodoxias académicas e intelectuales, puesto que supone que una única disciplina es incompleta e insuficiente y tiene también considerables repercusiones políticas, para las Jerarquías Académicas y por ende para el control ideológico de las sociedades.

Siguiendo los mandatos de los instrumentos internacionales sobre derechos humanos, muchos de los estados miembros se han dado a la tarea de legislar, de acuerdo a los mismos y han aparecido códigos que reconocen condiciones de igualdad a la mujer. Sin embargo, se ha demostrado que en gran parte no se aplican, ya que no se ha considerado el aspecto fundamental de la diferencia de los sexos, que consiste en la carga extra del

trabajo doméstico, que tiene que hacer la mujer, además de cumplir sus roles en la producción. La ideología patriarcal, base fundamental de la Jurisprudencia de toda la sociedad es un freno a estos logros. El trabajo doméstico considerado como rol exclusivo de la mujer es un patrón cultural de todas las sociedades y se encuentra implícito, tanto en la educación del hogar, como en las escuelas; para modificarlo, sería necesaria una decisión política que se iniciara por un cambio en el sistema educativo. En la mayoría de los países no existe legislación que tome en cuenta el trabajo doméstico, ya que es considerado como privado y no se toma en cuenta en la economía; constituye una forma de servidumbre que contradice los documentos internacionales que postulan la igualdad de los sexos.

Los estudios en el Tercer Mundo, han revelado la existencia de estructuras familiares diferentes al modelo europeo, que ha inspirado la legislación sobre derechos de la mujer y sobre la familia.- Por ejemplo, existe un porcentaje muy alto de mujeres cabeza de familia en latinoamérica, Africa y Asia, como resultado de las economías de plantación, en donde el trabajo estacional condiciona la migración y el abandono de la familia por parte del hombre. Estos tipos divergentes de organización social deben tomarse en cuenta en las legislaciones y en los programas de ayuda; de lo contrario, existe el peligro de crear nuevas discriminaciones, en vez de suprimir las que ya existen.-

Los estudios de la mujer surgieron como un problema de minorías, sin tomar en cuenta que se trata de la mitad de la población mundial.

Este enfoque erróneo ha dejado por fuera los problemas de la mujer en su conjunto, para observar otros específicos de ciertos grupos sociales. Los escritos teóricos, resultado del movimiento Feminista actual, han puesto de manifiesto tanto las insuficiencias de las interpretaciones del liberalismo democrático y social como del marxismo. Paralelamente a los estudios empíricos, muestran la generalidad de la opresión de la mujer y el efecto limitado que han tenido las medidas para mejorar su situación. Las feministas marxistas occidentales han tratado de reinterpretar la teoría marxista para explicar la opresión de la mujer bajo el capitalismo y su liberación como resultado de la lucha contra el mismo. Los países socialistas se dan cada día más cuenta de que la igualdad ante la ley y un acceso igual a la educación y al empleo no liberan a la mujer de la doble carga mencionada, la cual a su vez restringe su participación en la vida pública y sus posibilidades de hacer carrera. Por otra parte, las feministas radicales han señalado claramente la importancia del concepto de patriarcado, un concepto con implicaciones tanto materialistas como idealistas, y que son aplicables en muchas sociedades con distintos sistemas económicos, políticos, religiosos y sociales.

En el momento actual, cuando se vive una crisis económica mundial y la mujer regresa a la esfera doméstica, debido al desempleo, se refuerza en latinoamérica el estado burocrático autoritario y nacen nuevas dictaduras con un fuerte aparato represivo.- Las violaciones sistemáticas de los derechos humanos fundamentales y la disminución de la participación

de la mujer en la producción, han llevado de nuevo este problema a un segundo plano. El grado de consideración de un individuo en la sociedad es proporcional a su participación en la producción, por lo cual tendrán que surgir nuevas condiciones en la economía, que condicionen el replanteamiento de los derechos de la mujer.

La mujer, tanto en los sistemas socialistas como capitalistas, ha constituido mano de obra de reserva, según las necesidades del sistema político y económico; además, participa en igual forma en las emergencias, tales como las guerras y revoluciones. De esta forma, alterna en la esfera pública y la doméstica, según las necesidades del Estado, lo cual hace perder la continuidad a sus luchas de reivindicación. Durante sus repliegues de la producción, se pierden muchas de las conquistas ganadas durante períodos anteriores.

Para que exista una verdadera liberación y se logren los derechos de los pueblos, la mujer debe conseguir un status de igualdad en la esfera doméstica, compartiendo los roles del hogar con el hombre. "La independencia, la emancipación y la igualdad seguirán siendo ilusorias si la estrechez y falta de libertad del hogar se cambian por la estrechez y falta de libertad de la fábrica,, el taller, la tienda o la oficina (...)
Gloriosa independencia! (Emma Goldman, 1977).